

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 114 Lunes 13 de mayo de 2013 Sec. IV. Pág. 24180

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**18064** *MÁLAGA* 

Edicto

- El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:
- 1.º Que en el procedimiento número 856/2012 (NIG 2906742M20120001276), por auto de fecha 22 de abril de 2013, se ha declarado en concurso necesario al deudor Easy Petróleo, S.L., con NIF B-92857598, domicilio social en San Pedro de Alcántara, Marbella (Málaga) Urbanización Nueva Alcántara, Avda. de Barcelona, Edificio Los Naranjos, bloque 7, bajo, y domicilio a efectos de notificaciones en Estepona (Málaga), avda. de los Andaluces, n.º 25 y 27 A, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.
- 2.º Que el deudor ha sido suspendido de sus facultades atribuyéndose las mismas a la administración concursal.
- 3.º Que la administración concursal la integra don Óscar Luis Calvo Cuesta, provisto de DNI 15357508V; español, mayor de edad, con vecindad civil común, estado civil casado, vecino de Estepona (Málaga), domicilio y dirección postal en Estepona, Edificio Puerto Sol, oficina 32, 29680. Tlfno.: 952 796484, fax 952798284. Profesión: Abogado y con dirección de correo electrónico info@oscarcalvoabogados.com que designa a los efectos de comunicación de créditos.
- 4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.
- El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.
- 5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección primera y presentar su crédito en la sección cuarta, haciéndoles saber que deberán hacerlo en sendos escritos diferentes. De presentarse un solo escrito en el que conste el crédito se entenderá que sólo notifican o insinúan el mismo.
- 6.º Que se designa la página web https://www.publicidadconcursal.es/ a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 25 de abril de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130023403-1